

C I R C U L A R N° 684

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del
Primer Grupo y a los liquidadores de siniestros

Santiago, Enero 26 de 1987.

Vistos: Las facultades que me confieren los artículos 3° letra b) y 24° N° 1 del D.F.L. N° 251 de 1931 y, el artículo 4° letras a) y e) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, el Superintendente infrascrito ha resuelto modificar las instrucciones de la circular N° 376 de 30 de diciembre de 1983, en los siguientes aspectos:

1. Título II, Reserva de Siniestros

Agrégase después del último párrafo el siguiente

La prima por cobrar ganada por aceptaciones podrá ser deducida de la obligación de invertir por siniestros cuando éstos hayan sido generados en operaciones de reaseguro con una misma entidad.

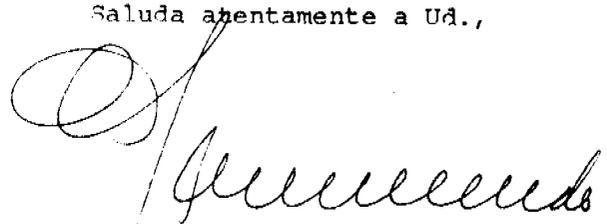
La prima por cobrar ganada aceptada que se deduzca de la obligación de invertir por siniestros en virtud de los párrafos anteriores, no deberá ser computada en la reserva de aceptación definida en el Título III, para lo cual se deducirá de la prima por cobrar ganada total.

2. Sustitúyese el anexo de la circular 376 de 30 de diciembre de 1983, por el que se adjunta en esta circular.

3. Vigencia

La presente circular rige a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE
VALORES Y SEGUROS 000049
CHILE

A N E X O

Cuadro obligación de invertir al _____

73.000	Reserva de riesgos en curso	_____
	Siniestros por pagar asegurados	
21.131	Siniestros liquidados y no pagados	
21.131	Siniestros liquidados y controvertidos por el asegurado	
21.131	Siniestros en proceso de liquidación	
21.132	Siniestros ocurridos y no reportados	
21.130	Siniestros por pagar totales	
	Prima por cobrar ganada a deducir de siniestros por aceptaciones	()
	Siniestros por pagar netos	_____
	Reserva de cesión	
21.220	Prima por pagar reaseguradores	
73.120	Prima cedida no ganada	()
	Descuento cesión ganado	
12.200	Siniestros por cobrar	()
	Reserva de cesiones	_____
	Reserva de aceptación	
12.120	Prima por cobrar reaseguradores	
	Prima por cobrar ganada a deducir de siniestros por aceptaciones	()
73.130	Prima aceptada no ganada	()
	Descuento aceptación no ganado	
	Reserva Aceptación	_____
	Reserva reaseguro	_____
	Reserva de riesgos catastróficos	_____
	Otras reservas	_____
	Total Obligación de Invertir	_____